



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

RESOLUCION 591
(Del 14 de julio de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

El alcalde del municipio de santa rosa de osos en uso de sus facultades y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 209, 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012, artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que - La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. –
2. El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que es atribución del Alcalde, entre otras, el dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
3. Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que corresponde al Alcalde en relación con la Administración Municipal, el - Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo... —
4. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias".
5. Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación dispone que "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinara la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren".
6. Que, en materia de delegación a nivel territorial, la norma especial que se contiene en el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012, dispuso: "Artículo 92. Delegación de funciones. El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrío Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas"

7. Que debido a múltiples ocupaciones es imposible asistir a la mesa de Coordinación y Concurrencia, programada con la agencia Nacional de Minería, por lo que requiere delegar la asistencia a dicho evento

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en a al Jefe de la oficina de asuntos jurídicos del Municipio, nombrada mediante resolución 563 del 3 de julio de 2025, las funciones del Alcalde del Municipio de santa rosa de osos a asistir a la mesa de Coordinación y Concurrencia, programada con la agencia Nacional de Minería

Parágrafo: El alcalde Municipal podrá retomar en cualquier momento las funciones que mediante el presente acto administrativo se delegan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución la mesa de Coordinación y Concurrencia, programada con la agencia Nacional de Minería

ARTÍCULO TERCERO - El presente acto administrativo rige a partir de su notificación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Osos - Antioquia, a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

LUIS BERNARDO GRANDA MOLINA

Alcalde

Proyectó: Martha Lenid Pérez Mazo/ Jefe de Oficina de Asuntos Jurídicos



SC 5092-1

Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrío Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
alcaldía@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co

